

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC29VRI/2026 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación en universidades de países participantes Erasmus KA131

Convocatoria 2026/2027

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de los países miembros de la UE. Igualmente, consciente de que la Movilidad es un instrumento de incalculable valor para la adquisición de nuevas competencias profesionales y transversales, lenguas y métodos de enseñanza, la Universidad de Cádiz brinda a su personal docente y de gestión la posibilidad de participar en actividades formativas y docentes en contextos internacionales. Este empeño cobra en la actualidad aún más vigencia con la aprobación a nivel nacional de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

Con este objetivo, el Convenio de Subvención para la Movilidad Internacional KA131 firmado entre la UCA y el SEPIE, regula las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades pertinentes. Asimismo, se detallan los trámites a seguir por el personal docente y de gestión para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

De acuerdo con lo expuesto y para facilitar la movilidad internacional del Personal Docente e Investigador (PDI) y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO


PRIMERO.

Convocar ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2026/27 destinadas al PDI y al PTGAS, que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual o funcionarial con la finalidad de realizar una movilidad de Formación o Docencia, según la modalidad permitida, en una universidad de acogida de los países pertenecientes al Programa Erasmus+ Europa (KA131).

Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en actividades que puedan surgir a lo largo de todo el curso académico, la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una convocatoria abierta entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, y que será resuelta una vez al mes, en fechas predefinidas, y mientras existan fondos disponibles. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, según la Cláusula Tercera de las Bases de la Convocatoria.

SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE- y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para el fomento de la movilidad del PDI y del PTGAS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Página	1/13	

TERCERO.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la fecha de firma de la presente resolución y hasta el 31 de mayo de 2027, o hasta que se hayan adjudicado todos los fondos disponibles.

CUARTO.

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

El Rector, por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Página	2/13



Convocatoria de ayudas de movilidad internacional para Personal de la Universidad de Cádiz para participar en programas de docencia y formación en el marco del programa europeo Erasmus KA131

Bases de la convocatoria

La Universidad de Cádiz (UCA) convoca plazas de movilidad, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al personal docente y de gestión de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA131, para realizar estancias con el fin de impartir un periodo de docencia (STA) o participar en un programa de formación (STT), durante el curso académico 2026/2027 en la institución de acogida. El plazo máximo para la finalización de todas las movilidades será el 31 de julio de 2027.

PRIMERA: Objetivos

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal de gestión y docente posibilidades de desarrollo personal y profesional.
- Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Consolidar vínculos entre centros de distintos países.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la docencia, la formación y la investigación.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras instituciones europeas de Educación Superior y de países asociados.
- Establecer o consolidar lazos de cooperación académica fructíferos y duraderos (proyectos, investigación o publicaciones conjuntas etc.).

SEGUNDA: Características de las movilidades

Las movilidades que serán financiables en el marco de la presente convocatoria, son las siguientes:

- Movilidades de Docencia (STA)
- Movilidades de Formación (STT)

1. Movilidades de Docencia (STA)

Podrá participar el personal docente e investigador que imparta docencia en la UCA mediante vinculación contractual laboral o funcionarial, en el momento de solicitar la movilidad y de realizar la estancia (ambos requerimientos habrán de ser cumplidos), con la finalidad de realizar estancias de docencia en universidades elegibles en la presente convocatoria.

De manera excepcional, cuando el objetivo de la movilidad sea impartir docencia en un *Blended Intensive Programme* (BIP) en el que la UCA participe como universidad socia, este tipo de movilidad podrá ser también solicitada por el PTGAS de la UCA.

Las becas se concederán para estancias en universidades de la Unión Europea (UE) (KA131) de un mínimo de dos días. Se financiará un máximo de 5 días.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Página	3/13



En el caso que la docencia se imparte en un BIP, se puede ampliar la financiación a 10 días laborables.

Sin financiación se puede tener una actividad docente de hasta 60 días.

Será obligatorio impartir un mínimo de ocho horas lectivas semanales (o las que correspondan en caso de estancias superiores a una semana). En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

2. Movilidades de Formación (STT)

Podrán participar tanto el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios como el Personal Docente e Investigador de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual laboral o funcionarial en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con fines de formación en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las becas se concederán para estancias en universidades de la UE (KA131) con una duración, de manera genérica, de un mínimo de dos días y un máximo de sesenta días. No obstante, para aquellas movilidades que tengan como objeto participar en un BIP, el número mínimo será de cinco días.

Independientemente del número de días que dure la estancia, sólo podrán ser financiados de manera genérica un máximo de cinco días, siempre que se justifique claramente el contenido de las actividades a realizar en cada uno de los días. De manera excepcional, podrán financiarse hasta 10 días hábiles siempre que la estancia corresponda al periodo requerido como presencial por un BIP en el que la persona beneficiaria participe.

En el programa de actividades propuesto, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse por días las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

TERCERA: Destinos y fechas


Los posibles destinos en Universidades socias de la UE (KA131) con las que existe Acuerdo Bilateral para realizar estancias de Docencia (STA) o Formación (STT) podrán consultarse directamente a través de la aplicación online ORI2 (<https://oriuca.uca.es>).

El Personal de la Universidad de Cádiz cuenta igualmente con un catálogo en continua actualización de actividades ofertadas por otras universidades socias, para las que pueden solicitar ayudas de movilidad, en el siguiente enlace:

<https://internacional.uca.es/ofertas-estancias-que-ofrecen-otras-universidades/>

Para la presente convocatoria no se podrán conceder ayudas de estancia de docencia si, en el momento de realizar la solicitud, no existe Acuerdo Bilateral con la universidad de destino. No obstante, las movilidades con instituciones europeas del programa (KA131) de Formación (STT) pueden acordarse con instituciones no universitarias (tales como empresas de formación, academias de idiomas, u otras), y no están sujetas a la existencia previa de Acuerdo Bilateral con la UCA. En estos casos, si la institución de destino no estuviera incluida en el listado disponible en la plataforma, habrá que comunicarlo a través de CAU facilitando los datos que se requerirán sobre la nueva institución, al menos 5 días hábiles antes del fin del plazo de resolución en el que se quiera presentar la solicitud.

Las movilidades a las regiones 13 y 14 (ver detalle en la cláusula 4.I.2), al estar consideradas por el programa Erasmus+ como Movilidad KA131 Internacional, deben acogerse a la regulación específica que el programa determina para este tipo de movilidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Página	4/13	

En este sentido, su duración deberá ser, tanto para STA como para STT, como mínimo de 5 días hábiles, y deberá existir un convenio Erasmus+ bilateral en vigor entre la Universidad de destino y la UCA.

Las movilidades reguladas por la presente convocatoria deberán tener fecha de inicio posterior al 3 de agosto de 2026 y de fin anterior al 31 de julio de 2027.

CUARTA: Ayudas económicas

El montante final de la Ayuda Económica para las **movilidades** será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los sub-apartados I + II + III+IV (si aplicable) de esta Cláusula.

I. Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

- 1) Ayuda de viaje: cantidad fija por participante en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Viaje Estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 10 y 99 Km	28 euros	56 euros
Entre 100 y 499 km	211 euros	285 euros
Entre 500 y 1999 km	309 euros	417 euros
Entre 2000 y 2999 km	395 euros	535 euros
Entre 3000 y 3999 km	580 euros	785 euros
Entre 4000 y 7999 km	1.188 euros	
Entre 8000 km o más	1.735 euros	


Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, bicicleta, autobús, ferrocarril, o automóvil compartido. La intención de hacer uso de un medio de transporte ecológico deberá comunicarse a la Oficina de Internacionalización antes de la firma del Convenio de Subvención, lo que quedará reflejado en los importes incluidos en dicho documento. Con posterioridad, se deberá justificar mediante una declaración jurada firmada por la persona que recibe la subvención junto con tarjetas de embarque, títulos de transporte, o justificantes de peajes, por ejemplo. Esta documentación deberá remitirse a través de CAU a la Oficina de Internacionalización en el plazo máximo de 5 días hábiles tras la fecha de finalización de la movilidad.

- 2) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 10 días financiados por estancia).

GRUPO 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia + Mientras exista presupuesto disponible: - Islas Feroe, Reino Unido, Suiza (región 14)	190 euros/día
----------------	---	---------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Página	5/13	

	- Andorra, Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino (región 13)	
GRUPO 2	Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	170 euros/día
GRUPO 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	148 euros/día

Para todas las actividades, se entenderá como necesarios 2 días de apoyo individual en concepto de días de viaje (1 ida y 1 vuelta).

En caso necesario, el apoyo individual para cubrir los costes de estancia es subvencionable por un máximo de seis días en caso de desplazamiento ecológico.

II. Fondos UCA


- 150 € para toda persona beneficiaria de una de las ayudas de movilidad Erasmus+ reguladas en la presente convocatoria.
- El complemento asociado a la presentación del Diploma de Internacionalización en casa para las personas beneficiarias de movilidades en esta convocatoria, tendrá los siguientes importes asociados:
 - a. International Staff Weeks:
 - a.1. Persona responsable: la persona responsable será la que actúe como coordinadora principal, encargándose del impulso de la actividad, así como del diseño y puesta en marcha del programa de actividades y de otras tareas necesarias para su realización. La asignación del complemento será de 400€
 - a.2. Persona colaboradora: la persona responsable podrá contar con hasta dos personas más que actúen como colaboradoras, previa comunicación al Vicerrectorado de Internacionalización a efectos de la expedición del diploma correspondiente. La asignación del complemento será de 200€
 - b. Visitas entrantes individuales: las personas que actúen como coordinadoras de este tipo de actividades deberán garantizar una acogida de calidad que fomente la experiencia intercultural y velar por el cumplimiento de los objetivos formativos tanto de la persona visitante como de la actividad en la que se inserten. La asignación del complemento será de 150€

III. Ayuda especial a personas con discapacidad

Aquellas personas participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la Oficina de Internacionalización a través del CAU habilitado para ello, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada. Más información al respecto puede encontrarse en: <https://internacional.uca.es/erasmus-inclusion/>

IV. Ayudas para destinos de la Alianza SEA-EU.

Con cargo a la subvención directa recibida por la Universidad de Cádiz, en calidad de universidad coordinadora de la Alianza Universidad Europea de los Mares (SEA-EU) conforme al RD 986/2022, de 22 de noviembre, por parte del Ministerio de Universidades, ahora Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICUI), se concederá una ayuda adicional de 200 Euros en otras universidades de la alianza SEA-EU: Universidad de Brest (UBO) en Francia, Universidad de Kiel (CAU) en Alemania, Universidad de Gdansk (UG) en Polonia, Universidad de Split (UNIST) en Croacia, Universidad de Parthenope de Nápoles (UPN) en Italia, Universidad de Algarve (UALg) en Portugal y Universidad de NORD (NORD) en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Página	6/13	

Noruega. Este incentivo a la movilidad estará sujeto a la disponibilidad de dichos fondos.

IV. Participantes con “Beca 0”

En esta convocatoria, se da la posibilidad de que las personas participantes que lo deseen puedan participar en calidad de “beca 0”. Una beca cero implica que la persona participante realiza una movilidad Erasmus+ y se beneficia de todas las ventajas del programa (reconocimiento, apoyo institucional, etc.), pero no recibe la beca económica estándar de la UE para cubrir sus gastos de estancia y viaje.

Esta modalidad permite al personal que cuenta con financiación de otras fuentes y asiste a actividades elegibles en esta convocatoria, participar en movildades Erasmus+.

El procedimiento de solicitud y justificación de las movildades será el mismo que el estipulado en la presente orden.

QUINTA: Solicitudes

Presentación de solicitudes

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado, debe cumplimentar todos los apartados del formulario online que estará disponible en oriuca.uca.es, aportando la documentación especificada en la presente cláusula.

Existe un formulario diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Movildades para recibir Formación (STT): ERASMUS+ KA131 STT OUT 2026/2027
- Movildades para impartir Docencia (STA): ERASMUS+ KA131 STA OUT 2026/2027

Número de solicitudes

Se permite la aprobación, dentro de una misma resolución, de hasta 2 movildades por persona según el siguiente esquema: 2 movildades de formación (STT), o 2 movildades de docencia (STA), o 1 movilidad de formación y 1 de docencia.

En aquellos casos en los que se reciba más de dos solicitudes por parte una misma persona en un mismo plazo, solo las dos últimas recibidas serán consideradas. Las previas serán automáticamente descartadas.


Documentación a presentar en la fase de solicitud

Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement), según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se admitirán documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

El Acuerdo de Movilidad deberá cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para docencia en Departamentos de español. No se admitirá a trámite ninguna solicitud fuera de los plazos de presentación e inicio establecidos en la cláusula novena.

Incidencias en el proceso de presentación de solicitudes

No se admitirán reclamaciones relativas a la imposibilidad de realizar la solicitud dentro de los plazos establecidos por incidencias en la plataforma electrónica, que no estén acompañados de una captura de pantalla donde pueda apreciarse la hora y fecha, así como el error indicado por la plataforma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Página	7/13	

En caso de usuarios cuyo perfil en la plataforma no se corresponda con su relación contractual real con la UCA en el momento de querer realizar la solicitud (por ejemplo, PDI que figura solo como alumnado), impidiendo esto acceder a la convocatoria de su interés (STT o STA), será necesario indicar por CAU la incidencia con al menos 5 días hábiles de antelación a la finalización del plazo de la resolución en la que se quiere concurrir.

Nota moviidades personal técnico de gestión y de administración y servicios

De acuerdo con la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I17GER/2021, de 20 de octubre de 2021, sobre el reconocimiento como mérito profesional de las estancias internacionales realizadas por el PTGAS, aquella persona que quiera hacer uso de la convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ de la Unión Europea dirigidas al PTGAS, deberá rellenar la solicitud de Mobility Agreement con las siguientes consideraciones:

- Apartado de actividades a realizar (Activities to be carried out): en él se detalla para cada uno de los días de la estancia, los posibles contactos a mantener y actividades concretas a realizar.
- Apartado de nombre de la persona responsable (The sending institution): será firmado por el responsable de la unidad o subunidad administrativa a la que, según la RPT, está adscrito el puesto de trabajo ocupado por el solicitante.

Con carácter previo al envío de la solicitud a través de la plataforma oriuca.uca.es, se deberá enviar el Mobility Agreement a través del siguiente CAU <https://cau-personal.uca.es/cau/servicio.do?id=R071> para su análisis por parte del Área de Personal y posterior firma, en su caso, por la Gerencia. Una vez firmado, se devolverá por parte del Área de Personal al interesado, para que éste lo adjunte a su solicitud en la plataforma.

Una vez finalizada la estancia, a efectos de su reconocimiento, los interesados tendrán que enviar al Área de Personal, vía CAU, el documento acreditativo de la Universidad u Organismo receptor, en el que se informe del programa detallado de actividades, así como la memoria de actividades firmada

SEXTA: Criterios de selección


Para ser seleccionadas, las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Respetar todos los aspectos formales descritos en la presente convocatoria.
- Que la fecha de inicio prevista para la movilidad respete los plazos establecidos en la resolución en la que sea aprobada, según se establece en la cláusula 9.

Con carácter general, las solicitudes que cumplan con los requisitos arriba indicados, serán seleccionadas por estricto orden de recepción. No obstante, en caso de falta de fondos para financiar todas las solicitudes recibidas, tendrán prioridad aquellas moviidades que tengan como destino una Universidad de la Alianza SEA-EU. En caso de igualdad de condiciones, tendrá siempre preferencia las personas que menos moviidades hayan disfrutado en los últimos 2 años.

SÉPTIMA: Compatibilidad e incompatibilidades

1. Será requisito indispensable para poder realizar una movilidad, haber realizado y justificado con anterioridad las moviidades previamente concedidas.
2. La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad que los campus de excelencia CEIMAR y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA131. En ambos casos, serán compatibles siempre que no coincidan los destinos y fechas de las ayudas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Página	8/13	

3. Las fechas de dos movilidades otorgadas a una misma persona no podrán coincidir. En este sentido, deberá existir al menos un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra. De manera excepcional, podrá existir un periodo de tiempo menor entre ambas movilidades, siempre que se demuestre documentalmente (por ejemplo, con tarjetas de embarque, billetes, o similar) que la persona ha vuelto al lugar de origen antes de iniciar la segunda movilidad.

OCTAVA: Cambios de destinos o fechas

Una vez publicada una resolución de ayudas concedidas, sólo se admitirán cambios de destino o fecha por razones motivadas. Las modificaciones deberán solicitarse expresamente a través de CAU, y deberán incluir nuevamente la documentación de movilidad adaptada a las nuevas condiciones. Esta documentación deberá enviarse, al menos, **21 días hábiles** antes del inicio previsto de la movilidad.

Solo se admitirán dos cambios como máximo para una misma movilidad programada.

NOVENA: Procedimiento

1. Solicitudes


El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de firma de la presente resolución al 1 de junio de 2027. La solicitud se hará a través de un formulario específico para cada tipo de modalidad, en virtud del tipo de actividad a desarrollar: formación (STI) o docencia (STA).

2. Resolución

Cada mes se publicará una resolución con aquellas solicitudes recibidas a lo largo del mes precedente. Incluirá un listado de solicitudes admitidas y pendientes de subsanar, y será publicada en la página Web de la convocatoria.

Las resoluciones previstas se publicarán en las siguientes fechas:

- Movilidades a partir del 3 de agosto de 2026: solicitudes recibidas hasta el 5 de julio de 2026
- Movilidades a partir del 5 de octubre de 2026: solicitudes recibidos hasta el 30 de agosto de 2026
- Movilidades a partir del 9 de noviembre de 2026: solicitudes recibidas hasta el 4 de octubre de 2026
- Movilidades a partir del 7 de diciembre de 2026: solicitudes recibidas hasta el 1 de noviembre de 2026
- Movilidades a partir del 11 de enero de 2027: solicitudes recibidas hasta el 6 de diciembre de 2026
- Movilidades a partir del 15 de febrero de 2027: solicitudes recibidas hasta el 10 de enero de 2027
- Movilidades a partir del 8 de marzo de 2027: solicitudes recibidas hasta el 31 de enero de 2027
- Movilidades a partir del 5 de abril de 2027: solicitudes recibidas hasta el 28 de febrero de 2027
- Movilidades a partir del 10 de mayo de 2027: solicitudes recibidas hasta el 4 de abril de 2027
- Movilidades a partir del 7 de junio de 2027: solicitudes recibidas hasta el 2 de mayo de 2027
- Movilidades a partir del 5 de julio de 2027: solicitudes recibidas hasta el 31 de mayo de 2027

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Página	9/13	

3. Subsanación

Las solicitudes pendientes de subsanar deberán ser corregidas o la documentación requerida deberá ser aportada antes de la publicación de la siguiente resolución, y siempre **21 días hábiles** antes del comienzo de la movilidad. Las solicitudes correctamente subsanadas aparecerán en la siguiente resolución como admitidas. En caso de no subsanación figurarán como excluidas.

4. Aceptación

Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino.

Publicada la resolución, los solicitantes deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Internacionalización para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con al menos 21 días hábiles de antelación a la realización de la movilidad.

En la página Web de la convocatoria se publicarán todas las resoluciones de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

DÉCIMA: Recursos

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

DECIMOPRIMERA: Documentación a aportar y abono de las cantidades concedidas


Documentación a aportar

1. Durante del proceso de Solicitud, será necesario aportar a través del Formulario de Solicitud, la siguiente documentación:

- a. El **“Acuerdo de Movilidad”**, según el modelo disponible en el Anexo documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la universidad de destino, por el coordinador internacional de centro o responsable/director del servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

Movilidades del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: ver nota en cláusula V, “Documentación a presentar en la fase de solicitud”

- b. Para aquellas personas que soliciten la financiación complementaria correspondiente al **Certificado de Experiencia de Internacionalización en Casa**, copia del documento acreditativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Página	10/13	

2. Una vez concedida la ayuda, es requisito indispensable la entrega en la Oficina, **con una antelación mínima de 21 días hábiles al inicio de la movilidad**, de los siguientes documentos:

- a. Copia de la Contratación del **seguro** de asistencia en viajes y accidentes que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio. **No se admitirá ningún seguro diferente al conveniado por la UCA.**
- b. Una vez recibido el seguro, el personal de la Oficina de Internacionalización generará y enviará por CAU el **Convenio de Subvención** correspondiente a la movilidad. El Convenio original, fechado y firmado, habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de CAU. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención.
- c. En caso de cualquier **modificación** respecto a las condiciones de la movilidad, incluida fechas, destino, o cualquier otra que afecte a los términos y contenidos reflejados en el “Acuerdo de Movilidad”, será necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos descritos en el punto 1 de la presente cláusula. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del “Acuerdo de movilidad”, será necesario la firma de la “Enmienda” que será facilitada por el personal de la Oficina de Internacionalización, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas (en caso necesario).


Todos los documentos requeridos para la modificación arriba indicados, deberán ser recibidos al menos **21 días hábiles antes** del inicio de la movilidad.

3. Tras **finalizar la movilidad**, será necesario aportar:

- a. Entrega del **certificado final de estancia** según el modelo disponible en la página web de la convocatoria, donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas de docencia impartidas (en caso de movilidades Docencia STA), firmado y sellado por la Universidad de destino. Los certificados STT correspondientes a estancias realizadas en el marco de BIP, deberán además incluir las fechas del periodo de movilidad virtual.

El Certificado podrá entregarse de una de las siguientes dos maneras:

- **En formato original.** En este caso, no se admitirán fotocopias, faxes o documentos escaneados. Será posible entregar presencialmente en la Oficina de Internacionalización, en alguna de las oficinas de registro de la UCA, o enviarlo por correo interno u ordinario. (Anexo documental II).
 - **Enviado desde la Universidad de destino.** En este caso, deberá ser escaneado y remitido por correo electrónico a staff.in@uca.es desde una dirección de email institucional de la Universidad de destino.
- b. Cumplimentación y envío online del **Informe final (EU Survey)**, que tiene carácter obligatorio y será requerido por e-mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea.
 - c. En el caso de viajes que se acojan a la modalidad de “viaje ecológico”, la documentación indicada en la cláusula IV I.1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Página	11/13	

4. Toda la documentación y comunicación relativa a la gestión de una movilidad, deberá efectuarse a través del CAU correspondiente:
- Movilidades Docencia (STA): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>
 - Movilidades Formación (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

Abono de la Ayuda

- Se procederá al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda Erasmus, así como los 150 € correspondientes a los Fondos UCA y el importe correspondiente a la Experiencia de Internacionalización en Casa (para los casos elegibles), una vez se hayan entregado los documentos descritos en el punto 1. y 2. de la presente cláusula (Mobility Agreement, Convenio de Subvención y Seguro).
- Ninguna movilidad podrá tener inicio sin haber sido tramitado este primer pago.**
- El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los requisitos indicados en el punto 3, de la presente cláusula.
 - El pago de la Ayuda adicional SEA-EU se realizará cuando los responsables de la European University of the Seas SEA-EU acrediten que se han cumplido los requisitos establecidos en la cláusula decimosegunda.


DECIMOSEGUNDA: Obligaciones del beneficiario

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de extranjería para la regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Internacionalización de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.
- Los beneficiarios de la Ayuda adicional SEA-EU se comprometerán a actuar como “embajadores” de la Alianza, para lo cual se les solicitará que compartan fotos y videos durante su estancia, a través del procedimiento que les será comunicado por la Oficina SEA-EU antes del comienzo de la estancia. Igualmente, deberán enviar a la finalización de la estancia un testimonio escrito o audiovisual, para lo que contarán con una plantilla facilitada por la Oficina SEA-EU.

DECIMOTERCERA: Renuncia y consultas

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante el CAU habilitado para ello, a la Oficina de Internacionalización.
2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán por CAU dirigido al servicio de movilidad Erasmus que corresponda: servicios ofertados:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Página	12/13	

- Docencia KA131 (STA): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>
- Formación KA131 (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

DECIMOCUARTA: Reconocimiento de la movilidad

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el cláusula 10 de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que estará disponible en el expediente de la movilidad del interesado (oriuca.uca.es) a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

DECIMOQUINTA: Promoción de la igualdad de género.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DECIMOSEXTA: Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url:

<https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

DECIMOSÉPTIMA: Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.


Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Fecha	14/06/2026 08:52:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3IYIBFDJSR4W5YG6MLGF4	Página	13/13	